



**ACUERDO 034
(26 de marzo de 2025)**

"Por el cual se modifica el artículo 37 del Acuerdo 003 del 25 de enero de 2021"

LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 257A, el Acuerdo 003 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Acuerdo 016 del 7 de febrero de 2025, fue modificado el literal h) del artículo 2° del Acuerdo 003 del 25 de enero de 2021, se dispuso para la Corporación la elección de 21 conjuceces para el periodo de un (1) año, por lo tanto, se hace necesario modificar el artículo 37 del Acuerdo 003 del 25 de enero de 2021.

En sesiones de Sala Ordinaria números. 014 y 015 del 19 y 26 de marzo respectivamente, los honorables Magistrados aprobaron por unanimidad modificar el artículo 37 "DE LOS CONJUECES" del Acuerdo 003 del 25 de enero de 2021, en lo que se refiere al número de conjuceces de la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1.º MODIFICAR el artículo 37 Acuerdo 003 del 25 de enero de 2021; el cual quedará así:

"ARTICULO 37: la Comisión Nacional de Disciplina Judicial tendrá una lista de veintiún (21) CONJUECES que será integrada en el mes de febrero de cada año, quienes intervendrán por sorteo en el conocimiento de los procesos en los siguientes casos:

- a. *Cuando se presente empate en la votación.*
- b. *Cuando no sea posible integrar el quorum para decidir por separación de varios magistrados, en razón de impedimento, recusación o cualquier otra causa legal.*

Los conjuceces podrán ser removidos en cualquier tiempo por decisión de la Comisión."

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).


MAURICIO FERNANDO RODRÍGUEZ TAMAYO
Presidente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial